



Factura: 002-002-000010268



20161701024O00690

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701024O00690

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE ABRIL DEL 2016, (10:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS / SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701024O00690

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ABRIL DEL 2016, (10:21)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	593

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS / SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Dra. Flor de María Rivadeneira Jacome', written over a horizontal line.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000010268



20161701024O00690

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701024O00690

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE ABRIL DEL 2016, (10:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS / SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701024O00690

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ABRIL DEL 2016, (10:21)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	593

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS / SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	





NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO



111
111

111
111

0006434 PV



Factura: 002-002-000001553

20151701024P00593

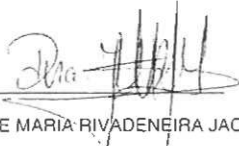
DL-3-COPIAS

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P00593

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE ABRIL DEL 2015
OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PÉREZ BUSTAMANTE Y PONCE S.A.	REPRESENTANDO A TUSCANY BLOCKER LLC	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO



0006435

PÉREZ
BUSTAMANTE
& PONCE0000001
PBP

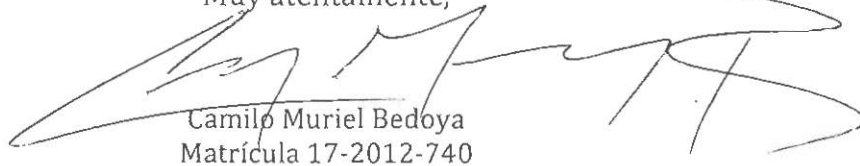
Quito, 13 de abril de 2015

Señora Notaria:

De conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial, en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar los documentos adjuntos a la presente, relativos al poder otorgado por TUSCANY BLOCKER LLC, con su respectiva apostilla.

Una vez realizada la mencionada protocolización le solicito conferirme tres copias certificadas de la misma.

Muy atentamente,



Camilo Muriel Bedoya
Matrícula 17-2012-740

ESPACIO EN BLANCO

PBX: 400 7800
Intl: +593 2 382 7640 al 649

Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

0006438

0000002



Factura: 002-002-000001552

20151701024D00523

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701024D00523

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE S.A., de la página web el día de hoy 14 DE ABRIL DEL 2015, a las 14:53, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO



0006437

0000003



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BARCELO ORDOÑEZ YOLIMA MARIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 2/9/2015 12:29:39 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PCJ122949733
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: TUSCANY BLOCKER LLC // JUAN ORTIZ Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003690380

Expedido (mm/dd/aaaa): 02/05/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento que me fue
presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 14 ABR. 2015

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jacome MSc.
Notaria Vigésima Cuarta de Quito

PODER

La compañía Tuscany Blocker, LLC, representada por su Miembro Administrador, Tuscany Oilfield Holdings Ltd., representado por su Oficial Ejecutivo en Jefe, Aramis Guerra, por este medio otorga poder a favor de Juan Pablo Ortiz Mena y/o Arturo Griffin Valdivieso y/o Rodrigo Pesantes Sáenz, para que cualquiera de ellos (el Mandatario) pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El Mandatario por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.

POWER OF ATTORNEY

Tuscany Oilfield Holdings Ltd., in its capacity as the sole managing member of Tuscany Blocker, LLC, and represented by its Chief Executive Officer, Aramis Guerra, hereby grants a power of attorney in favor of Juan Pablo Ortiz-Mena y/o Arturo Griffin-Valdivieso y/o Rodrigo Pesantes-Sáenz so any of them (the attorney-in-fact), may answer claims on behalf of the constituent and may meet on behalf of the constituent the commitments established in the Companies Law for foreign companies holding shares in Ecuadorian companies, without the constituent being as a result hereof considered as having a permanent establishment in Ecuador or being under an obligation to establish in Ecuador, or to obtain a taxpayer registration, or to file income tax returns. By no means shall the attorney-in-fact be held personally liable for the constituent's obligations.



By/por Aramis Guerra
Chief Executive Officer
Tuscany Oilfield Holdings Ltd.,
sole managing member of
Tuscany Blocker, LLC

[apostille]



NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO



39

Ante el Notario Treinta y Nueve (39) de
Bogotá D.C. Compareció:

GUERRAARAMIS

quien se identificó con: P.A. 452084354

y declaró que reconoce el anterior documento como
cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente
reconoce como suya la huella dactilar del índice
derecho que a continuación se estampa.

Bogotá D.C. 05/02/2015 a las 03:28:48 p.m.

bgrvnb4gbvgvrvfg

Guerra

FIRMA



Huella

JAG

REPUBLICA DE COLOMBIA

MARIA MARIA BARCELO ORDOÑEZ
NOTARIA 39 DE BOGOTÁ ENCARGADA



ESPACIO EN BLANCO



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme a la petición inicial del abogado Camilo Muriel Bedoya, profesional del derecho con matrícula diez y siete guion dos mil doce guion setecientos cuarenta del F.A.P.; yo, Doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, protocolizo los siguientes documentos: Relativos al poder otorgado por TUSCANY BLOCKER LLC., con su respectiva apostilla y traducción; contenidos en cinco (5) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

Quito, catorce de abril de dos mil quince

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR TUSCANY BLOCKER LLC. A FAVOR DE JUAN PABLO ORTIZ MENA, ARTURO GRIFFIN VALDIVIESO Y RODRIGO PESANTES SAENZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA, DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR TUSCANY BLOCKER LLC. A FAVOR DE JUAN PABLO ORTIZ MENA, ARTURO GRIFFIN VALDIVIESO Y RODRIGO PESANTES SAENZ.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-
LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

